Firmado digitalmente por ALCALA NEGRON Christian Nelson FAU 20419026809 soft
Jefe(A) De La Oficina De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.02.2024 11:11:49 -05:00

Jesús María, 28 de Febrero del 2024

RESOLUCION N° D000011-2024-OSCE-OAD

VISTOS:

El Informe Técnico Nº D000006-2024-OSCE-UABA-JLL de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el encargado de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y el Memorando N° D000231-2024-OSCE-UABA de fecha 26 de febrero del 2024 emitida por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de abastecimiento público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la cadena de abastecimiento público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz delos recursos públicos asignados;

Que, el artículo 22 del citado Reglamento establece en su numeral 22.3 que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas en la Directiva de la Dirección General de Abastecimiento, añadiendo que los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINA, se aprobó el “Régimen Especial de Gestión y manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, el que tiene por objetivo establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 001- 2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, la cual regula los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Firmado digitalmente por LEVANO LOVERA Jonny Christian FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2024 11:09:01 -05:00

Firmado digitalmente por GOMEZ ESCUDERO Madeleine FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2024 10:37:50 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **1ZA7TB7**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, mediante Resolución N° D000057-2023-OSCE-OAD, de fecha 31 de octubre de 2023, se aprobó la baja de sesenta y siete (67) bienes muebles patrimoniales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, declarados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, por un valor neto al 30 de setiembre de 2023 de S/ 10,151.59 (Diez mil ciento cincuenta y uno con 59/100 Soles);

Que, mediante Resolución N° D000065-2023-OSCE-OAD, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó la baja de cuarenta y uno (41) bienes muebles patrimoniales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, declarados como Residuos Eléctricos y Electrónicos, por un valor neto al 30 de noviembre de 2023 de S/ 5,784.07 (cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 07/100 Soles);

Que, mediante Resolución N° D000004-2024-OSCE-OAD, de fecha 23 de enero de 2024, se aprobó la baja de treinta y uno (31) bienes muebles patrimoniales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, declarados como Residuos Eléctricos y Electrónicos, por un valor neto al 31 de diciembre de 2023 de S/ 8,578.91 (Ocho mil quinientos setenta y ocho con 91/100 Soles);

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 001- 2020-EF/54.01, regula el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, estableciéndose que luego de publicada la Resolución de Baja en el portal institucional del MEF, los Sistemas de Manejo de RAEE formulan su solicitud de donación a la Entidad Titular de los bienes; debiendo para ello cumplir con los requisitos contenidos en el sub numeral 7.2.5.

Que, mediante Informe Técnico Nº D000006-2024-OSCE-UABA-JLL de fecha 22 de febrero de 2024, el encargado de Control Patrimonial evaluó la documentación presentada por el Sistema de Manejo RAEE, concluye entre otros lo siguiente: *(i) el área de Control Patrimonial, según lo sustentado en el presente Informe Técnico, recomienda que se apruebe la donación de ciento ocho (108) bienes muebles calificados como RAEE detallados en el anexo 01 del presente documento; dados de baja con Resolución N° D000057-2023-OSCE-OAD, Resolución N° D000065-2023-OSCE-OAD., a favor del Sistema de Manejo RAEE ECOSISTEMA RAEE, (ii) De igual manera, el área de Control Patrimonial recomienda que se apruebe la donación de treinta y uno (31) bienes muebles calificados como RAEE detallados en el anexo 02 del presente documento; dados de baja con Resolución N° D000004-2024-OSCE-OAD, a favor del Sistema de Manejo RAEE RECOLECC*.

Que, el sub numeral 7.2.10 de la Directiva N° 001- 2020-EF/54.01 precisa que, una vez determinado el donatario, la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, elabora el informe técnico recomendando la donación y remite para evaluación el expediente administrativo a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la cual de encontrar conforme el procedimiento, emite la Resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE determinado, ello en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados partir de la recepción del expediente administrativo;

Que, por lo expuesto, y contando con el informe favorable del encargado de Control Patrimonial, el cual hace suyo la Unidad de Abastecimiento, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la donación de bienes muebles, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y de Control Patrimonial, y;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **1ZA7TB7**

Con Punche Perú

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM; y, el literal n) del Artículo 44º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la donación de ciento ocho (108) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, dados de baja con Resolución N° D000057-2023-OSCE-OAD, Resolución N° D000065-2023-OSCE-OAD, a favor del Sistema Colectivo de Manejo RAEE ECOSISTEMA RAEE PERÚ SAC, identificado con RUC 20608522787, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo 1, adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la donación de Treinta y un (31) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, dados de baja con Resolución N° D000004-2024-OSCE-OAD, a favor del Sistema Colectivo de Manejo RAEE CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC, identificado con RUC 20601870330, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo 2, adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento, responsable del área de Control Patrimonial, notifique a los Sistemas de Manejo RAEE ECOSISTEMA RAEE PERÚ SAC y CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC, lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Autorizar a la Unidad de Abastecimiento, a través del Encargado de Control Patrimonial, a efectuar las acciones correspondientes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, mediante la suscripción del acta de entrega - recepción correspondiente.

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento, a través del encargado de Control Patrimonial, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que suscribe el acta de entrega y recepción de los bienes RAEE donados, registre el número de resolución que aprueba la donación en el módulo bienes muebles del SINABIP y en el SIGA.

Artículo 6º.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Finanzas y al Órgano de Control Institucional del OSCE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

CHRISTIAN NELSON ALCALA NEGRON
Jefe(a) de la Oficina de Administración
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **1ZA7TB7**

Con Punche Perú